

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.049

Miércoles 15 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2597132

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Uribe, Abogado, Notario Público Titular de la Décimo Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Amunategui N°391, comuna de Santiago, certifico que por escritura de 13 de diciembre de 2024, Repertorio N°2998-2024, ante mí, don SERGIO ANTONIO SANTIBAÑEZ ETCHEVERRY, chileno, soltero, empresario, cédula de identidad número ocho millones cuarenta y nueve mil seiscientos seis guion cero, domiciliado en calle Aquelarre número cincuenta y cuatro, comuna de San Joaquín, de paso en ésta, constituyó sociedad por acciones denominada "ETCHEVERRY INVERSIONES SpA" pudiendo utilizar como nombre de fantasía "ETCHEVERRY INVERSIONES SpA" que quedará regida por sus estatutos y en lo no previsto, subsidiariamente por los artículos cuatrocientos veinticuatro y siguientes del Código de Comercio. Domicilio: El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, sucursales o establecimientos dentro del país o en el extranjero. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje e intermediación de propiedades, u otra cualquiera forma de explotación, ya sea, loteo, subdivisión, construcción, urbanización de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena. Compra venta de inmuebles estén o no edificados, promoción de negocios, inversiones, construcciones, planes habitacionales y asesorías de los mismos; adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios, asesorías inmobiliarias, formación y participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera sea su naturaleza o giro; cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad inmobiliaria; y cualquier otro negocio, inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos y valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena, explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación de cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o futuro, con lo dicho; y cualquier otro negocio que acordaren los socios, sin limitación alguna. Capital: El capital de la Sociedad es la suma de \$237.000.000, dividido en 1000 acciones nominativas, ordinarias, sin valor nominal, de una misma serie, el que se suscribe de la siguiente forma: don SERGIO ANTONIO SANTIBAÑEZ ETCHEVERRY suscribe y paga de la siguiente forma: Declara ser dueño y aporta los siguientes bienes: INMUEBLES: UNO) dominio pleno de la propiedad ubicada en calle Aquelarre número cincuenta y cuatro de la manzana H, que corresponde al sitio número trece, del plano archivado bajo el número mil novecientos cuarenta y cinco, comuna de San Joaquín, que deslinda: AL NORTE, con calle Aquelarre; AL SUR, con deslinde general de loteo; AL ORIENTE, con sitio catorce; y AL PONENTE, con sitio número doce. Lo adquirió por compra que hizo a don Alberto Federico Rius Vergara, según consta en escritura pública de fecha treinta y uno de mayo de dos mil seis, otorgada ante notario público don René Benavente Cash. El título a su favor quedó inscrito a fojas ocho mil seiscientos cincuenta y tres, número siete mil cuatrocientos sesenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil seis. Rol de avalúo fiscal número cinco mil ciento diecisiete guion dieciocho, comuna de San Joaquín. DOS) dominio pleno del inmueble Lote Dos, resultante de la subdivisión del Lote A, propiedad rústica ubicada en Las Balsas, comuna de Las Cabras, provincia de Cachapoal, que conforme al plano agregado al comprobante del propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Las Cabras del año dos mil seis, bajo el número ciento cuarenta y tres, tiene una superficie de cinco mil trescientos siete metros cuadrados aproximadamente y deslinda: AL NORTE, con Lote uno, en

CVE 2597132

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

cien metros; AL SUR y OESTE, con camino público Llallauquen a El Manzano en cincuenta y cinco metros; y AL ESTE, con Lote Tres en cincuenta y cinco metros y con lote Seis en cien metros. Lo adquirió por compra que hizo a don Eduardo Armen Opazo Reyes, según consta en escritura pública de fecha veinticinco de agosto de dos mil seis, otorgada ante notario de San Miguel don Omar Retamal Becerra. El título a su favor consta inscrito a fojas sesenta y tres vuelta, número setenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Las Cabras del año dos mil diecinueve. Rol de avalúo fiscal número quinientos ochenta guion cuarenta y uno, comuna de Las Cabras. TRES) Derechos equivalentes a un sesenta por ciento sobre el Lote Seis, resultante de la subdivisión del Resto del Lote A, que es parte de la propiedad rústica ubicada en Las Balsas, comuna de Las Cabras, provincia de Cachapoal, que conforme al plano agregado al comprobante del propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Las Cabras del año dos mil seis, bajo el número ciento cuarenta y tres, tiene una superficie de cinco mil metros cuadrados y deslinda: NORESTE, en cincuenta y cinco metros con Lote Tres; SURESTE, en cien metros en parte con Lote Siete y Ocho; NOROESTE, en cien metros con Lote Dos; y SUROESTE, en cincuenta y cinco metros con Higuera número Dos Lote B, camino público El Manzano – Llallauquén. Lo adquirió por compra que hizo a doña Ines Tomio según consta en escritura pública de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho otorgada ante notario público don Roberto Bennett Urzua. El título a su favor consta inscrito a fojas mil sesenta y seis vuelta, número mil trescientos treinta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Las Cabras del año dos mil dieciocho. Rol de avalúo fiscal número quinientos doce guion ciento ochenta y tres, comuna de Las Cabras. CUATRO) dueño del sitio número quinientos once del plano de la población Ernesto Illanes Beytía, comuna de Renca, región Metropolitana, que deslinda: NORTE, lote número quinientos doce; SUR, lote número quinientos diez; ORIENTE, lote número cuatrocientos ocho; PONIENTE, pasaje sin nombre. Lo adquirió por compra que hizo a doña Alejandra Valentina Olivos Salinas, doña Eliana Elena Salinas Valenzuela, don Julio José Olivos Salinas, don Marcelo Antonio Olivos Salinas, según consta en escritura pública de fecha dieciocho de mayo de dos mil siete, otorgada ante notario don Juan Ricardo San Martín Urrejola. El título a su favor consta inscrito a fojas treinta y cinco mil trescientos setenta y nueve, número cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil siete. Rol de avalúo fiscal número seiscientos cincuenta y dos guion seis, comuna de Renca. Inmuebles respecto de las cuales, el socio aportante es dueño, y son valuados en la suma total de doscientos un millones de pesos, y en detalle cada inmueble, avaluado como sigue a continuación: el inmueble singularizado bajo el número UNO) de la presente cláusula es avaluado en la suma total de sesenta y seis millones de pesos. El inmueble singularizado bajo el número DOS) de la presente cláusula es avaluado en la suma de ochenta y siete millones de pesos; el inmueble singularizado bajo el número TRES) de la presente cláusula es avaluado en la suma total de cuarenta y ocho millones de pesos, y el inmueble singularizado bajo el número CUATRO) de la presente cláusula es avaluado en la suma de veintiocho millones de pesos. MUEBLES. El socio da en aporte, el dominio del vehículo Station Wagon marca Toyota, modelo Rav cuatro lujo dos punto cero, del año dos mil dieciséis, color gris, motor 3ZR6593627; chasis JTMZD8EV6GJ045964. Avaluado en ocho millones de pesos. Como consecuencia de lo anterior el capital de la sociedad queda íntegramente suscrito y pagado mediante los aportes indicados. La administración: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don SERGIO ANTONIO SANTIBAÑEZ ETCHEVERRY. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 18 de diciembre de 2024.